

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-DNAT-2018-540
Salta, 15 de marzo de 2018

EXPEDIENTES Ns.º 10.327/2018 – 10.328/2018 – 10.329/2018 – 10.330/2018 – 10.331/2018 –
10.332/2018 – 10.333/2018 – 10.334/2018 – 10.335/2018 – 10.336/2018 – 10.337/2018 – 10.338/2018 –
10.339/2018 – 10.340/2018 – 10.341/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido para la provisión de cargos de alumnos auxiliares adscriptos a diferentes cátedras de la Escuela de Recursos Naturales que fuera elevado por el Director de la mencionada Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 12 del Reglamento de Alumnos Auxiliares Adscripto (R-CDNAT-2014-198) se eleva la nómina de asignaturas.

Que - a juicio del suscripto - corresponde la emisión de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Llamar a inscripción de interesados para la cobertura de los cargos de ALUMNOS AUXILIARES ADSCRIPTOS para las siguientes cátedras, con cargo a lo establecido en la R-CDNAT-2014-198, aprobatoria del Reglamento para la Provisión de estos cargos:

SEDE CENTRAL

Materia

Cantidad de Cargos Solicitados

QUÍMICA GENERAL	2 (dos)
QUÍMICA INORGÁNICA	2 (dos)
FÍSICA GENERAL	4 (cuatro)
CÁLCULO ESTADÍSTICO	3 (tres)
VERTEBRADOS	3 (tres)
CLIMATOLOGÍA	1 (Un)
ECONOMÍA AMBIENTAL	3 (tres)
SENSORES REMOTOS	4 (cuatro)
GENÉTICA Y EVOLUCIÓN	2 (dos)
PRÁCTICA DE FORMACIÓN III	2 (dos)
DDASONOMÍA	2 (dos)
ECOLOGÍA GENERAL	3 (tres)
SOCIOLOGÍA AMBIENTAL	1 (uno)
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROY. AMB. Y DE LOS REC. NAT.	2 (dos)
MANEJO DE SUELOS Y TOPOGRAFÍA	4 (cuatro)

ARTICULO 2º.- Los requisitos y condiciones para acceder a estos cargos son:

. Ser alumno regular de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad


Dra. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Ing. CARLOS A. HERRANDO
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-DNAT-2018-540
Salta, 15 de marzo de 2018

EXPEDIENTES Ns.º 10.327/2018 - 10.328/2018 - 10.329/2018 - 10.330/2018 - 10.331/2018 -
10.332/2018 - 10.333/2018 - 10.334/2018 - 10.335/2018 - 10.336/2018 - 10.337/2018 - 10.338/2018 -
10.339/2018 - 10.340/2018 - 10.341/2018

Nacional de Salta.

. Tener aprobada la materia en la que solicitan la adscripción o una asignatura afin cuyos contenidos sean suficientes a juicio de la cátedra.

. Tener aprobada - por lo menos - dos (2) asignaturas en el lapso de los últimos doce (12) meses previo al cierre de inscripción.

. Indicar que todos los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas de la carrera hasta el momento de la inscripción y estuvieran cursando prácticas o elaborando tesis estarán habilitados a presentar su adscripción. Esta habilitación tendrá vigencia hasta los dos años posteriores a la fecha de aprobación de la última asignatura de su carrera, fehacientemente acreditada.

ARTICULO 3º.- Los interesados - a los efectos de sus respectivas inscripciones - deberán:

. Completar el formulario de solicitud de adscripción, el que se hallará a su disposición en la fotocopiadora de esta Facultad o página Web de esta Facultad.

. Adjuntar al estado curricular actualizado.

. Currículum vitae.

ARTICULO 4º.- Fijar el siguiente cronograma a estos fines:

. Período de Publicidad: 21 al 28 de mayo de 2018.

. Inscripciones: 29, 30 y 31 de mayo de 2018

. Lugar de Recepción de las Inscripciones: En la Dirección General Administrativo-Académica en el horario de 09,00 a 13,00 hs.

. Remisión de las Solicitudes al docente responsable de cátedra: 8 de mayo de 2018.

. Respuesta por parte del docente responsable de cátedra a cada una de las solicitudes: Dos (2) días hábiles desde su notificación.

ARTICULO 5º.- La presentación de la solicitud de adscripción por parte del aspirante, implicará el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el reglamento arriba citado y aprobado por la R-CDNAT-2014-198.

ARTICULO 6º.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la Dirección de la Escuela de Recursos Naturales y por su intermedio para notificación de cada una de las cátedras de sus jurisdicciones, al CUECNa, difúndase por carteleras de la Facultad para conocimiento y siga a la Dirección G. A. Académica para su toma de razón y demás efectos.


Dra. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Ing. CARLOS A. HERRANDO
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales